

el Juzgado de Instrucción número 6 de Málaga, en sentencia de 15 de junio de 1987, a la pena de dos meses de arresto mayor y suspensión de cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1992,

Vengo en conmutar a don Salvador Hijano Díaz el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cinco meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27269 REAL DECRETO 1382/1992, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don Jesús Angel Lázaro López.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Angel Lázaro López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 27 de abril de 1989, a las penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y otra de cinco meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1992,

Vengo en indultar a don Jesús Angel Lázaro López del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27270 REAL DECRETO 1383/1992, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don Antonio Mogado Piris.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Mogado Piris, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Madrid, en sentencia de fecha 1 de junio de 1990, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de cargo público, derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1992,

Vengo en conmutar a don Antonio Mogado Piris la pena privativa de libertad impuesta por multa de 100.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27271 REAL DECRETO 1384/1992, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don José Moreno González.

Visto el expediente de indulto de don José Moreno González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de 6 de noviembre de 1989, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y multa de 1.000.000 de pesetas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del

Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1992,

Vengo en conmutar a don José Moreno González el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 150.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cinco meses, a partir de la publicación del presente Real Decreto, y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27272 REAL DECRETO 1385/1992, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Pellejero Mugerza.

Visto el expediente de indulto de don Juan Pellejero Mugerza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado en grado de apelación por la Audiencia Provincial de Navarra, en sentencia de 31 de julio de 1991, resolutoria de recurso interpuesto contra la dictada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pamplona en 22 de enero de 1991, a la pena de 100.000 pesetas de multa y suspensión de cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo por tiempo de un año, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1992,

Vengo en indultar a don Juan Pellejero Mugerza del total de la pena impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27273 REAL DECRETO 1386/1992, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don Ignacio Jesús de la Piedad Mendiá.

Visto el expediente de indulto de don Ignacio Jesús de la Piedad Mendiá, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de 21 de julio de 1986, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y multa de 33.366.000 pesetas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1992,

Vengo en indultar a don Ignacio Jesús de la Piedad Mendiá del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, y a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27274 REAL DECRETO 1387/1992, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don Rufino de los Reyes Silva.

Visto el expediente de indulto de don Rufino de los Reyes Silva, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 1 de junio de 1978, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y otras dos penas de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el cumplimiento de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1992,

Vengo en conmutar a don Rufino de los Reyes Silva el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 200.000 pesetas, a condición de que la misma, junto con las responsabilidades civiles impuestas, sea abonada en el plazo de cinco meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27275 ORDEN de 3 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 318.886 interpuesto por doña María Pilar Gómez González.

En el recurso administrativo interpuesto por doña María Pilar Gómez González, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 1992 cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando parcialmente el presente recurso número 318.886, interpuesto por la representación de doña María Pilar Gómez González, contra la denegación presunta de la reclamación formulada al Ministerio de Justicia mediante escrito de 1 de diciembre de 1988, descrita en el primer fundamento de derecho, declaramos la responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia a que se contrae este recurso y con ello el derecho de la recurrente a ser indemnizada por la Administración demandada en la cantidad de 342.000 pesetas, por todos los daños sufridos como consecuencia de dicha actuación.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1992.—P. D., el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27276 RESOLUCION de 22 de octubre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Fiat», modelo R-6, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco,

Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Fiat», modelo R-6, tipo bastidor, y hace pública su validez para los tractores:

Marca «Fiat», modelo 80-75, versión cadenas.
Marca «Fiat», modelo 70-75, versión cadenas.
Marca «Fiat», modelo 70-75 M, versión cadenas.
Marca «Fiat», modelo 60-75 M, versión cadenas.
Marca «Fiat», modelo 72-85, versión cadenas.
Marca «Fiat», modelo 72-85 M, versión cadenas.
Marca «Fiat», modelo 82-85 M, versión cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8913.a(7).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según la norma ISO 3471, por la Estación de Ensayos del IMA, de Bolonia (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 22 de octubre de 1992.—El Director general, Daniel Trucba Herranz.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

27277 ORDEN de 13 de noviembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 58.803, promovido por don Brígido Gómez Sánchez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 24 de septiembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 58.803, en el que son partes, de una, como demandante, don Brígido Gómez Sánchez, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 3 de mayo de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 24 de octubre de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por La Procuradora de los Tribunales doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de don Brígido Gómez Sánchez contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 3 de mayo de 1989 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 24 de octubre de 1988 que denegó al actor la compatibilidad interesada, debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones administrativas son conformes a Derecho y por ello las confirmamos sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín